



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020. (03/2020)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día 24 de septiembre de 2020, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales, D^a. Isabel Bataller Anaya, D^a Lourdes Hernandez Ferri, D^a Celia Sanchis Tolosa, D. Juan José Juárez Penadés, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Excusaron su asistencia D^a Guadalupe Tatay Ortiz, y D. Juan Vicente Villanueva Garcia.

Asiste el Secretario-Interventor Acctal, D. Jose Pavia Domenech para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 2/2020 DE FECHA 9 DE JUNIO de 2.020.

Se propone la aprobación al Pleno del Acta de la sesión de fecha 9 de junio de 2.020.

Se deja constancia de que el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación, las actas se entenderán aprobadas.

Sometida a votación el acta de 9 de junio de 2020 es aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

1.2.- SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE VALLÉS PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Visto que con fecha 9 de junio de 2.020, tuvo entrada Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vallés nº 70/2020, solicitando al municipio de Cerdà la aplicación de las tarifas existentes para la utilización de las instalaciones del Polideportivo y Piscina en el periodo estival 2.020.

Visto que dicha petición quedó sobre la mesa en el anterior pleno celebrada el día 9 de junio de 2.020, dado que la modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios en Piscina y Polideportivo, se encontraba en periodo de exposición pública, no habiéndose aprobado por tanto definitivamente.

Visto el acuerdo suscrito por los Ayuntamientos de Llanera de Ranes, Cerdà, Torrella, Vallés y Rotglà-Corberà, relativo a la no apertura de las instalaciones deportivas durante el periodo estival, por motivos sanitarios de seguridad e higiene derivados del COVID-19.

Atendido que la modificación de la Ordenanza reguladora por la prestación de servicios en la Piscina y Polideportivo, se encuentra aprobada definitivamente, al objeto de que en futuros ejercicios, se pueda solicitar a este Ayuntamiento el uso de las instalaciones.

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Desestimar la petición del Ayuntamiento de Vallés para el uso de las instalaciones del Polideportivo y Piscina durante el periodo estival de 2.020, por los motivos expuestos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Vallés, a los efectos oportunos.

1.3.- LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2020/2021 (EXPTE. 2020/OFI/_01/000105)

Se da cuenta al Pleno de los datos de previsión económica, pasivos contingentes e información relativa a los préstamos de la Corporación con motivo de la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2019-2020, que servirán de base para la elaboración del presupuesto 2.021.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención en fecha 1 de septiembre de 2.020, en los siguientes términos:





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 / 224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 14 de septiembre de 2020, con carácter previo a la aprobación de su Presupuesto, sobre las líneas fundamentales que contendrá el mismo, y de conformidad con el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe,

INFORME

PRIMERO. Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la transparencia se configura como un principio clave en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

En virtud del punto 2 del artículo 27 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece que antes del 1 de octubre de cada año, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 27 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

— Los artículos 4.1.b) y 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, tal y como dispone el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los siguientes puntos:

- Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros.
- El estado de previsión que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos de las líneas fundamentales del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del sistema europeo de cuentas.
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

CUARTO. Se detallan a continuación:

- a) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos.
- b) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Las líneas fundamentales de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 <<Corporaciones Locales>> de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

La información estará expresada en términos consolidados conforme la normativa de estabilidad presupuestaria.

El anexo de este informe contempla la siguiente información:

- Ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2021 [ejercicio siguiente], partiendo del año 2020 [ejercicio corriente], en el que tendrán que recoger las previsiones de la liquidación de aquel ejercicio.
- Saldos y otras magnitudes como deuda viva.

QUINTO. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos deben tener en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

impacto de las medidas previstas para el periodo considerado donde se tipifican una serie de medidas sobre las que se deberá cuantificar su impacto y su criterio de adopción.

En las proyecciones de gastos las medidas que derivan de modificaciones de políticas, debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas.

Las Líneas Fundamentales del Presupuesto deberán ser aprobadas por la Alcaldía, y deberá remitirse por la entidad local al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, que a continuación se detallan:

F.2. Datos de previsión económica de las Líneas Fundamentales del Presupuesto (Modelo simplificado)

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Estimación importes(1)

INGRESOS/GASTOS	Año 2020	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	Año 2021	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Ingresos	298.471,29	2,90	307.126,94	
Corrientes	238.723,78	2,90	245.646,76	
Capital	59.747,51	2,90	61.480,18	
Financieros	0,00	0,00	0,00	
Gastos	337.256,24	2,90	347.036,66	





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

Corrientes	236.360,22	2,90	243.214,66	
Capital	61.197,94	2,90	462.972,68	
Financieros	39.698,08	2,90	40.849,32	
Saldo operaciones no financieras	913,13		939,60	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	14.911,14		14.000	
Capacidad o necesidad de financiación	15.824,54		14.934,60	
Deuda viva a 31/12	88.495,08	-40,00	53.097,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	88.495,08	-40,00	53.097,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,37	-40,54	0,22	

Pasivos contingentes. No existen

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE.: No existe





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Visto que dicha información se ha remitido al Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 2 de septiembre de 2.020, la Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

-Aprobar las líneas fundamentales 2020-2021 remitidas al Ministerio de Hacienda.

1.4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL CEMENTERIO. (EXPTE.2020/OFI_01/000048)

Vista la propuesta de la Alcaldía relativa a la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de fecha 5 de agosto de 2.020.

Visto el informe de Secretaría de fecha suscrito en fecha 5 de agosto de 2.020, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación de servicio en el cementerio.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, y visto el proyecto elaborado por el Técnico Municipal, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación de servicio en el cementerio, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2.020 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 18 de junio, en el que no han habido aportaciones realizadas durante el trámite de consulta pública.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación de servicio en el cementerio, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el art. 6.- Cuota que queda redactado como sigue:

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) NICHOS:

-- Asignación por 50 años: 642,09 € euros.

B) INHUMACIÓN:

-- Inhumaciones de cadáveres en nicho: 75 € euros.

C) EXHUMACIONES:

-- Exhumación de restos cadavéricos: 140 € euros.

D) PANTEONES:

-- Permiso para construcción de panteones: 25% del presupuesto de la obra.

-- Terrenos: 150 € euros.

Se introduce un nuevo apartado siguiente:

E) COLUMBARIOS:

-- Asignación por 50 años: 272,15 € euros.

F) ASIGNACIONES DE NICHOS





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d' Epanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

No se asignarán los nichos existentes en la Filas cuartas de la zona nueva correspondientes a los Tramos del 1A al 10A de la parte ampliación del cementerio que serán destinados para otros usos, y una vez cumplido el plazo reglamentario para la exhumación de restos de estas filas cuartas, serán trasladados, si así lo solicitan los propietarios o parientes directos los restos existentes a filas inferiores por orden de asignaciones, sin que se devengue tasa alguna por exhumación e inhumación.

G) Una vez realizado el servicio de inhumación o exhumación la lápida deberá ser retirada y custodiada de inmediato por el solicitante, o en su caso por la compañía aseguradora de la que dependa el servicio, hasta su posterior colocación, dejando en perfectas condiciones de higiene el recinto donde se práctica el ser servicio.

H) El utillaje necesario en la prestación del servicio, tales como andamiaje y demás materiales de construcción serán por cuenta del usuario o de la compañía aseguradora que preste el servicio.

I) Para la asignación de nichos se seguirá el orden conforme se formalice la solicitud de asignación por el cónyuge o familiares de la persona fallecida empezando desde el nicho primero de la parte inferior, y cuando se finalice el tramo se empezará por el nicho 3º hacia abajo del tramo siguiente.

J) Se autoriza la asignación de nichos correlativos que se soliciten por el cónyuge o familiares en el momento de fallecimiento para los dos cónyuges, o familiares.

k) No se autorizará la colocación de lápidas dobles (que ocupen dos o más nichos) a partir de la aprobación definitiva de la presente modificación en todo el Cementerio Municipal.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento *dirección <https://cerda.sede.dival.es>* con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

1.5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2020(EXPTE. 2020/OFI_01/0000089)

Examinado el expediente instruido para la concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos en el Presupuesto de gastos de 2020, y visto el Informe preceptivo emitido por la Intervención.

Atendido que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

Atendido que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Atendido que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

De conformidad con lo establecido por el artículo 22.2, letra e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

1.º- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Descripción del gasto	Aplicación presupuestaria	Consignación anterior Euros	Modificación Euros	Consignación actual Euros
Prórrogas contrato EMCORP 2019	241-13102	0,00	7.300,00	7.300,00
Gastos de personal Empuju 2019	241-13103		1.900,00	1.900,00
TOTAL		0,00	9.200,00	9.200,00

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Descripción del gasto	Aplicación presupuestaria	Consignación anterior Euros	Modificación Euros	Consignación actual Euros
TOTAL				

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euros 9.200,00

II.- FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería, que asciende a euros

b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

Denominación	Importe Euros
TOTAL	

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Denominación	Importe Euros
Sueldos Grupo C1	9.200,00
TOTAL	

d) Concertando una operación de crédito, por un importe de euros.....0,00

Destinada a cubrir los siguientes gastos de inversión:

Denominación	Importe Euros
TOTAL	

Total financiación modificaciones de créditos, asciende a euros.....9.200,00

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación de Hacienda y a la comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'España, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

1.6.-CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CERDÀ (EXPTE. 2020/OFI_01/000109).

Visto que con fecha 17 de julio de 2.020, tuvo entrada en este Ayuntamiento documentación remitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia, por el que se comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo por la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana en fecha 18 de junio de 2.020, admitido a trámite en fecha 9 de julio de 2.020 por dicho Juzgado en procedimiento ordinario nº 000155/2020, contra la Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2.020 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto en fecha 5 de noviembre de 2.019, y se acuerda la incautación de la garantía constituida por MIRADOR DE LA COSTERA, S.L.

Visto que con fecha 2 de septiembre se remitió copia del expediente administrativo instruido al efecto.

Visto que en fecha 14 de septiembre se remitió certificado de la Resolución de la Alcaldía nº 134/2020, por la que se acuerda la personación de este Ayuntamiento en dicho recurso y la designación y Letrado y Procurador, así como copia de escritura de representación procesal.

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerdo tomar conocimiento de la interposición del recurso contencioso-administrativo expuesto, así como la personación en él, de esta Corporación con la designación de Letrado y Procurador.

1.7.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2.019 (EXPTE. 2020/OFI_01/000050.)

Visto el expediente relativo a la Cuenta General del ejercicio de 2019 y la regulación que se contiene en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23-11-04 del Ministerio de Economía de Hacienda (BOE nº 296, de 9-12-2.004.)

Atendido que durante el plazo de exposición al público no se han formulado reclamaciones, reparos ni observaciones contra la Cuenta ni contra el Dictamen acordado por la Comisión Especial de Cuentas.

Sometido a votación, la Corporación, por unanimidad, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019, con el siguiente resumen:

Remanente de tesorería total	(+)	115.965,56
Exceso de financiación afectada	(-)	50.103,68
SalDOS de dudoso cobro	(-)	30.000,00
Remanente de tesorería para gastos generales		35.861,88
Resultado presupuestario ajustado	(+)	12.741,45
Resultado del ejercicio	(-)	-90.020,14
Total Activo		4.158.306,83
Total Pasivo		4.158.306,83

Segundo.- Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo y en la regla 104 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23-11-04 del Ministerio de Economía de Hacienda (BOE nº 296, de 9-12-2.004.)

1.8.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

Vista la Resolució n° 84/2020 de fecha 9 de junio 2.020 sobre aprobació certificació de obra, del tenor literal siguiente:

A) RESOLUCION Nº 84/2020

Vista la Resolució de 13 de mayo de 2.020, de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan para el ejercicio 2.020, las subvenciones a municipios de la Comunidad valenciana, para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra inundaciones.

- Vista la necesidad de este Ayuntamiento en llevar cabo la inversión consistente en "Nueva acometida general de agua potable."
- Vista la Memoria presenta por el Arquitecto D. Agustín Fernández carrera relativa a la obra mencionada por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

Primero.- Prestar su aprobación a la Memoria Valorada presentada por el Arquitecto D. Agustín Fernández, de la obra descrita y por el importe especificado.

Segundo.- Facultar al sr. Alcalde-Presidente para suscribir todos los documentos necesarios en el desarrollo del expediente.

Tercero.- Asumir los compromisos contenidos en las Bases reguladoras de la subvención y en la Convocatoria, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Solicitar subvención a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por importe de 60.000 € para llevar a cabo la inversión descrita.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà a fecha de firma electrónica.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

Vista la Resolución n° 93/2020 de fecha 22 de junio 2.020 sobre aprobació certificació de obra, del tenor literal siguiente:

B) RESOLUCIÓN Nº 93/2020

Visto el Decreto de la Presidencia de la Diputación n° 11374 de fecha 4 de diciembre de 2.018, por el que se aprobó la convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas de 2.018, publicado en el BOP n° 240 de fecha 14 de diciembre de 2.018.

Visto el Decreto de la Presidencia de la Diputación de Valencia n° 12767 de 14 de noviembre de 2.019, de modificación de las Bases Sexta, Séptima y Octava de la convocatoria.

Visto el Decreto de la Presidencia de la Diputación de Valencia n° 14429 de 20 de diciembre de 2.019, sobre concesión de ayudas pertenecientes a la convocatoria del Plan de Instalaciones deportivas 2.018, publicada en el BOP n° 249 de fecha 30 de diciembre de 2.019.

Visto el Proyecto de la obra "**Reforma acometida de agua, sustitución de vallado e instalación de protección solar en piscina**" presentado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera, por importe **total** de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (25.778,30 €), incluido en el Plan de Instalaciones Deportivas IFS/2018/32/1.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Primero. Aprobar el Proyecto Técnico presentado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera de la obra “

Segundo. Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Diputación de Valencia.

Tercero. Dar traslado al Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà a fecha de firma electrónica.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

Vista la Resolución nº 94/2020 de fecha 22 de junio 2.020 sobre aprobación certificación de obra, del tenor literal siguiente:

C) RESOLUCIÓN Nº 94/2020

Visto el Decreto de la Presidencia de la Diputación nº 11374 de fecha 4 de diciembre de 2.018, por el que se aprobó la convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas de 2.018, publicado en el BOP nº 240 de fecha 14 de diciembre de 2.018.

Visto el Decreto de la Presidencia de la Diputación de Valencia nº 12767 de 14 de noviembre de 2.019, de modificación de las Bases Sexta, Séptima y Octava de la convocatoria.

Visto el Decreto de la Presidencia de la Diputación de Valencia nº 14429 de 20 de diciembre de 2.019, sobre concesión de ayudas pertenecientes a la convocatoria del Plan de Instalaciones deportivas 2.018, publicada en el BOP nº 249 de fecha 30 de diciembre de 2.019.

Visto el Proyecto de la obra “**Colocación pavimento interior y exterior. Instalación de sistema de seguridad y mobiliario en pabellón deportivo**” presentado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera, por importe **total** de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (25.778,30 €), incluido en el Plan de Instalaciones Deportivas IFS/2018/31/1.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el Proyecto Técnico presentado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera de la obra “

Segundo. Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Diputación de Valencia.

Tercero. Dar traslado al Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà, a fecha de firma electrónica.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

Vista la Resolución nº 95/2020 de fecha 22 de junio 2.020 sobre aprobación certificación de obra, del tenor literal siguiente:

D) RESOLUCIÓN Nº 95/2020

Visto el Decreto de la Presidencia de la Diputación de Valencia nº 14429 de 20 de diciembre de 2.019, sobre concesión de ayudas pertenecientes a la convocatoria del Plan de Instalaciones deportivas 2.018, publicada en el BOP nº 249 de fecha 30 de diciembre de 2.019.

Visto que se han concedido las subvenciones que a continuación se detallan, para llevar a cabo las obras solicitadas en el mencionado Plan:

expediente	ayuntamiento	inversión	subvención
2018/1315	Cerdà	Reforma acometida de agua, sustitución de vallado e instalación de protección solar en	27.809,15





AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

		piscina	
2018/1315	Cerdà	Colocación pavimento interior y exterior. Instalación de sistema de seguridad y mobiliario en pabellón	27.809,15

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

Primero. Aceptar las subvenciones detalladas y por los importes descritos en el Plan de Instalaciones Deportivas 2.018.

Segundo. Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Diputación de Valencia.

Tercero. Dar traslado al Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà, a fecha de firma electrónica.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

Vista la Resolución nº 98/2020 de fecha 30 de junio 2.020 sobre aprobación certificación de obra, del tenor literal siguiente:

E) RESOLUCIÓN Nº 98/2020

Vista la convocatoria del Plan de Inversiones 2020-2021 de la Diputación de Valencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88 de fecha 11 de mayo de 2.020, así como el extracto del acuerdo del Pleno de 28 de abril de 2.020, por el que se aprueba la convocatoria, publico en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104 de fecha 2 de junio de 2.020

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

Primero. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de las inversiones siguientes en el marco del Plan de Inversiones del bienio 2020-2021.

A) Con cargo a la línea de financiación general

Descripción de la inversión	Importe €	Aplicación presupuestaria
AJARDINAMIENTO PARCELA 58 POLIGONO 1, CALLE 9 DE OCTUBRE	14.571,04	171-62101
ADECUACION INSTALACIÓN ELECTRICA EN LOCAL C\ SANTA TERESA Nº 8	4.360,84	320-619
PAVIMENTACIÓN CAMINOS JARDÍN TOSSALET Y SUSTITUCIÓN TUBERIA AGUA POTABLE EN URB. TOSSALET	44.736,90	171-61900
SUMINISTRO PARA SUSTITUCIÓN SEÑALES EN CASCO URBANO CERDÀ	4.065,60	153-619
CONSTRUCCION 20 COLUMBARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	9.202,18	164-629
CONSTRUCCION DE PAELLEROS EN PARCELAS PARCELA RUSTICA Nº 129 DEL POLÍGONO 1	14.160,63	337-629
REFORMA INTEGRAL AULA PLANTA BAJA IZQ COLEGIO	13.088,69	321-619
SUSTITUCION CUADRO ELECTRICO ALUMBRADO UBICADO EN CTRA XATIVA	14.085,34	165-619
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEÑALETICA EN CALLES Camí Reial de Madrid, Carretera de Xàtiva, Carrer Sant Antoni, Avinguda Carmen Molla, Carrer Sant Roc, Plaça Bandera d'Espanya, Carrer Josep Segrelles	6.000,00	153-61900





AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

RABAJOS DE PINTURA EN VIALES Camí Reial de Madrid, Carretera de Xàtiva, Carrer Sant Antoni, Avinguda Carmen Molla, Carrer Sant Roc, Plaça Bandera d'Espanya, Carrer Josep Segrelles	2.000,00	153-61901
INSTALACIÓN MALLA ANTIHIERBAS Y PLANTAS RASTRERAS EN JARDÍN JOSEP SEGRELLES	8.500,00	171-619-02
INSTALACIÓN PIPICAN EN PARCELA CL DIPUTACIO FINCA E.L 2-1 U.E. Nº 2	2.000,00	171-62100
SUMINITRO MAQUINARIA; MOTOSIERRA y Cortacesped	1.500,00	171-623
SUMINISTRO DE PC, ESTATERÍAS, SILLAS Y TELÉFONO, EN OFICINA SERVICIOS SOCIALES	2.000,00	231-625
TRABAJOS DE PINTURA INTERIOR PASILLOS, AULARIOS ENTRADA DERECHA Y AULARIOS 1ª PLANTA CRA LA COSTERETA AULARIO DE CERÀ	4.000,00	321-61900
INSTALACIÓN LUMINARIAS EN PARCELA RUSTICA Nº 129 DEL POLÍGONO 1	19.575,83	165-609
APERTURA HUECO E INSTALACIÓN PUERTA EN CENTRO CÍVICO	2.000,00	333-632
PLAN URBANO ACTUACION MUNICIPAL	3.414.66	151-22706

B) Con cargo a la línea de proyectos que cumplan alguno de los ODS 6,7,9,11 o 15 de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda de la convocatoria

Descripció de la inversió	Import €	Aplicació pressupostària	ODS que s'intenta complir
SISTEMA CONTROL RIEGO PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES	7.303,70	171-61901	11
SUSTITUCIÓN ACERAS, CONDUCCION SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE, MEJORA ACCESIBILIDAD,PREINSTALACION CONDUCCIÓN ALUMBRADO EN PLAZA BANDERA DE ESPAÑA	36.589,81	161-62900	6
SUSTITUCIÓN ACERAS, CONDUCCION SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE, MEJORA ACCESIBILIDAD,EN C\ SANT ANTONI Y PLAZA ESGLESIA	40.067,53	161-62901	6
SUSTITUCIÓN ACERAS, CONDUCCION SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE, MEJORA ACCESIBILIDAD,EN C\ SANTA TERESA	32.276,30	161-62903	6
SUSTITUCIÓN ACERAS, CONDUCCION SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE, MEJORA ACCESIBILIDAD, EN C\ SANT ROC	42.409,67	161-62904	6
INSTALACION DE CONTADORES TELELECTURA; 4 CONTADORES EN C\ CAMI REIAL DE MADRID Y 1 CONT. EN TRAVESIA JOSEP SEGRELLES	11.384.89	161-62902	6

D) Respecto al Plan Urbano de Actuación Municipal se solicita ayuda.

Segundo.- Adquirir el compromiso siguiente:

- Aportar aquella parte del importe total de las inversiones que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada de otra manera.





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la convocatoria reguladora del Plan de Inversiones, de acuerdo con el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones, como también de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/o obtenidas para la misma finalidad.
- Informar, en el momento en que se produzca, de cualquiera nueva petición o concesión de ayuda que se solicite o se reciba para la misma finalidad que la solicitada en la presente convocatoria.

Tercero.- A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco del presente Plan Provincial fuera concedida per la Diputació de Valencia.

Cuarto.- A los efectos dispuestos por el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 81/1986, de 28 de abril (TRRL),

Solicitar asumir la ejecución de las inversiones descritas.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar

Sexto.- Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Diputación de Valencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà, a fecha de firma electrónica

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

Vista la Resolución nº 116/2020 de fecha 10 de agosto 2.020 sobre aprobación certificación de obra, del tenor literal siguiente:

F) RESOLUCION Nº 116/2020

Visto el calendario escolar de acuerdo con la Orden sobre los criterios generales fijados por la Conselleria de Educación del curso académico 2020-2021.

Atendido a que por parte del Claustro del Colegio Rural Agrupado La Costereta, mediante escrito de fecha 22 de julio de 2020 propone como días no lectivos para el curso 2020-2021, los siguientes:

- 7 de diciembre de 2020
- 17 de marzo de 2021
- 18 de marzo de 2021

• En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO**

Primero.- Ratificar la propuesta del Claustro del Colegio Rural Agrupado la Costereta relativo a la determinación de los días no lectivos.

Segundo: Dar traslado del presente a la Dirección Territorial de Educación, al Colegio Rural Agrupado La Costereta y al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà, a fecha de firma electrónica.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

Vista la Resolución nº 126/2020 de fecha 2 de septiembre 2.020 sobre aprobación certificación de obra, del tenor literal siguiente:

G) RESOLUCION Nº 126/2020





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Vista la Orden 16/2020, de 6 de agosto, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a municipios de la Comunidad Valenciana para la realización de actividades de apoyo educativo y otras actividades extraescolares, culturales y deportivas, dirigidas a su población escolar de entre 3 y 18 años, para compensar los efectos negativos del confinamiento consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19, publicado en el DOGV nº 8882 de fecha 14 de agosto de 2.020.

Visto el proyecto con las líneas básicas de la programación a realizar durante el curso escolar 2020-2021, por importe de 3.700,00 €, de actividades extraescolares, culturales y deportivas.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO**

Primero.- Solicitar a la Conselleria con competencias en materia de Educación ayuda para realizar actividades de apoyo educativo y otras actividades extraescolares, culturales y deportivas dirigidas a la población escolar de entre 3 y 18 años.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

Tercero.- Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la subvención y su Convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública del sector público instrumental y de subvenciones.

Cuarto.- Aprobar el proyecto con las líneas básicas de programación a realizar durante el curso escolar 2020-2021, por importe de 3.700,00 €

Quinto.- Dar traslado del presente a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà, a fecha de firma electrónica.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

1.9.- PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTES. (ART. 91.4 ROF).

No hubo

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II.A).- ALCALDE:

IIA).1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (ART. 42 ROF)

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 79/2020 A LA 137/2020

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía de la 79/2020 a la 137 de 2020, quedando la corporación enterada.





AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 / 224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Título	Tipo de materia	Número expediente origen	Órgano que resuelve	Resolución	Número	Fecha
Modificación de créditos 9/2020	Hacienda	2020/OFI_01/000110	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	137	17/09/2020
Solicitud tarjeta estacionamiento dolores vicente burgos	Urbanismo	2020/TV_D_03/000001	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	136	17/09/2020
Declaración responsable obra menos maria gracia lopez	Urbanismo	2020/LMN_03/000005	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	135	17/09/2020
Recurso contencioso-administrativo interpuesto sgr	Interior	2020/OFI_01/000109	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	134	11/09/2020
Recurso contencioso-administrativo interpuesto sgr	Interior	2020/OFS_01/000109	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	133	11/09/2020
Realign pagos domiciliados agosto	Hacienda	2020/OFI_01/000108	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	132	11/09/2020
Relación de pagos 37 2020	Hacienda	2020/OFI_01/000107	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	131	11/09/2020
Subvención para la mejora del ciclo integral del agua	Medio Ambiente	2020/SDS_03/000013	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	130	09/09/2020
Solicitud ayuda emergencia social alimentos	Interior	2020/OFI_01/000106	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	129	07/09/2020
2020000467 - solicitando vado permanente en c/ santa ter	Urbanismo	2020/ALL_03/000002	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	128	04/09/2020
Plan local de gestión de residuos	Medio Ambiente	2020/SDS_03/000010	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	127	03/09/2020
Ayudas apoyo educativo conselleria d'educació	Educación	2020/SDS_03/000009	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	126	02/09/2020
Lineas fundamentales presupuesto 2020-2021	Hacienda	2020/OFI_01/000105	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	125	01/09/2020
Incautación aval ue-7	Urbanismo	2019/OFI_01/000032	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	124	31/08/2020
Relación de pagos 36/2020	Hacienda	2020/OFI_01/000104	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	123	14/08/2020
Relación de pagos domiciliados de julio	Hacienda	2020/OFI_01/000103	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	122	13/08/2020
Solicitud ocupación vía pública por contenedor de obra	Urbanismo	2020/LOU_03/000001	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	121	13/08/2020
Legalidad urbanística urb. tosalet 13	Urbanismo	2019/OFI_01/000043	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	120	13/08/2020
2020000467 - solicitando vado permanente en c/ santa ter	Hacienda	2020/ALL_03/000002	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	119	11/08/2020
Imposición de penalidades al contratista por incumplimien	Contratación	2020/OFI_01/000099	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	118	10/08/2020
Padrón agua potable 2º trimestre 2020	Hacienda	2020/OFI_01/000091	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	117	10/08/2020
Propuesta calendario escolar curso 2020-2021	Educación	2020/OFI_01/000100	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	116	10/08/2020
Aprobación proyectos de urbanización, reparación y propo	Urbanismo	2020/OFI_01/000068	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	115	07/08/2020
Aprobación proyectos de urbanización, reparación y propo	Urbanismo	2020/OFI_01/000068	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	114	07/08/2020
Aprobación proyectos de urbanización, reparación y propo	Urbanismo	2020/OFI_01/000068	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	113	04/08/2020
Relación de obra mayor reforma vivienda unifamiliar	Urbanismo	2020/OFI_01/000079	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	112	03/08/2020
Relación de pagos 34/2020	Hacienda	2020/OFI_01/000098	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	111	29/07/2020
Relación de pagos 33/2020	Hacienda	2020/OFI_01/000097	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	110	28/07/2020
Solicitud honorarios redacción proyecto restauracion lavav	Subvenciones	2020/SDS_03/000005	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	109	17/07/2020
Ayudas emergencia social y pobreza energética	Subvenciones	2020/OFI_01/000095	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	108	16/07/2020
Contrato menor servicios redacción proyectos y d. obra ifs	Contratación	2020/OFI_01/000094	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	107	14/07/2020
Adjudicación contrato de obras ifs pabellón	Contratación	2020/OFI_01/000084	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	106	13/07/2020
Adjudicación contrato ifs piscina	Contratación	2020/OFI_01/000085	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	105	13/07/2020
Licencia de obra mayor reforma vivienda unifamiliar	Urbanismo	2020/OFI_01/000079	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	104	10/07/2020
Declaración responsable obra menor	Urbanismo	2020/LMN_03/000001	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	103	10/07/2020
Relación de pagos 30/2020	Hacienda	2020/OFI_01/000092	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	102	08/07/2020
Relación de pagos 30/2020	Hacienda	2020/OFI_01/000092	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	101	08/07/2020
Restauración de la legalidad obras sin licencia	Urbanismo	2020/OFI_01/000090	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	100	07/07/2020
Solicitudes altas enle padrón de habitantes	Interior	2020/OFI_01/000088	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	99	02/07/2020
Solicitud plan de inversiones 2020-2021	Contratación	2020/SDS_03/000007	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	98	30/06/2020
Relación de pagos 29/2020	Hacienda	2020/OFI_01/000087	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	97	26/06/2020
Relación de pagos 28/2020	Hacienda	2020/OFI_01/000086	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	96	25/06/2020
Aprobación proyectos obras ifs instalaciones deportivas	Subvenciones	2020/OFI_01/000083	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	95	22/06/2020
Aprobación proyectos obras ifs instalaciones deportivas	Urbanismo	2020/OFI_01/000083	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	94	22/06/2020
Aprobación proyectos obras ifs instalaciones deportivas	Urbanismo	2020/OFI_01/000083	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	93	22/06/2020
Solicitud alta de vado	Interior	2020/ALL_03/000001	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	92	19/06/2020
Solicitudes ayudas de emergencia social	Hacienda	2020/OFI_01/000081	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	91	19/06/2020
Solicitud compensación de deudas	Hacienda	2020/OFI_01/000078	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	90	17/06/2020
Incautación aval ue-7	Hacienda	2019/OFI_01/000032	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	89	16/06/2020
Relación de pagos 26-2020	Hacienda	2020/OFI_01/000077	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	88	15/06/2020
Expediente 7/2020 de modificación de créditos	Hacienda	2020/OFI_01/000075	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	87	11/06/2020
Bolsa de trabajo personal servicio limpieza edificios munic	Contratación	2020/OFI_01/000004	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	86	11/06/2020
Solicitud alta de vado	Hacienda	2020/ALL_03/000001	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	85	11/06/2020
Solicitud subvención conselleria de agricultura	Interior	2020/SDS_03/000006	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	84	09/06/2020
Solicitudes alta en el padrón de habitantes	Interior	2020/OFI_01/000076	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	83	09/06/2020
Reurbanización parcelas rusticas som 2018/2019/1313	Contratación	2019/OFI_01/000009	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	82	08/06/2020
Expediente 7/2020 de modificación de créditos	Hacienda	2020/OFI_01/000075	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	81	05/06/2020
Solicitudes ayudas emergencia	Subvenciones	2020/OFI_01/000071	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	80	04/06/2020
Convocatoria sesión ordinaria dia 9d e junio	Interior	2020/OFI_01/000073	Alcaldía / Presidencia / Decretos	Favorable	79	04/06/2020

II.A 2.- INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE GASTOS. ESTADO DE EJECUCIÓN POR BOLSA SEGUNDO TRIMESTRE 2.020.

INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE GASTOS. ESTADO DE EJECUCIÓN POR BOLSA Y APLICACIONES.

Se da cuenta de los reparos formulados por Intervención a las Relaciones de Pagos de la 25/2020 a la 30/2020 cuyo detalle sigue a continuación, quedando la información a disposición para su consulta con el detalle, no constando reparos en ninguna de las relaciones de pagos expuestas.

1	Motivos del Reparo:
A	Insuficiencia de crédito.
B	Inadecuación del crédito propuesto.
C	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente que da origen al gasto.
D	Discrepancia entre el resultado de la comprobación material y la orden de pago.
E	Omisión de fiscalización del acto generador de la orden de pago
F	Infracción de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
G	Falta de inclusión de los intereses de demora adeudados.





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

H	Falta de motivación en el criterio de prioridad de pagos.
I	Otros.

Motivo	Ref. RP	Nº pago
--------	---------	---------

En orden a los gastos del trimestre las obligaciones contraídas ascienden a 82.719,70.

Se adjunta ANEXO I (Estado de ejecución de gastos y bolsas de vinculación)

II.A 3.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE INGRESOS. ESTADO DE EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CERRADOS, SEGUNDO TRIMESTRE 2.020.
INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE INGRESOS. ESTADO DE EJECUCIÓN CONCEPTOS Y CERRADOS.

Respecto a los derechos reconocidos durante el trimestre ascienden a 119.937,07. Explicando a los reunidos la diferencia de ritmo entre obligaciones y derechos.

Se adjunta ANEXO II (Estado de ejecución de ingresos y de cerrados)

II.A 4.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PERÍODO MEDIO PAGO SEGUNDO TRIMESTRE 2.020.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención de fecha 2 de julio de 2.020, del tenor literal siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2.020

Los datos del segundo trimestre de 2020 son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas: 2,98 (días)
Importe de pagos realizados: 28.864,43 €
Ratio de operaciones pendientes: 0,00 (días)
Importe de pagos pendientes: 0,00 €
Período medio de pago: 2,98 días

Período medio de pago global: 2,98 (días)
Importe de pagos realizados: 28.864,43 €
Importe de pagos pendientes: 0,00 €
La Corporación queda enterada.

II.A 5.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE SEGUNDO TRIMESTRE 2.020.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención de fecha 6 de julio de 2.020 del tenor literal siguiente:

“JOSE PAVIA DOMENECH, Secretario-Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Cerdà (Valencia), en relación con el segundo trimestre de 2020 del Plan de Ajuste del R.D.L. 4/2012, emite el siguiente INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de 29 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Cerdà, aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà.

Visto que con fecha 30 de enero de 2.019, el Ayuntamiento Pleno acordó la modificación del Plan de Ajuste vigente, con la introducción de nuevas medidas en ingresos y gastos, previsiones, nivel de endeudamiento y magnitudes financieras y presupuestarias.

El 31 de enero de 2020, se emitió por esta intervención **Informe anual** de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2019.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

-Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe anual de seguimiento del plan de ajuste.

Ingresos

Gastos

- Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales

Avales recibidos.

- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

- Deuda comercial

- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

- Finalización del Plan de Ajuste

2. En el caso de que sea una Comunidad Autónoma.

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012”, plataforma que estará disponible hasta el **31 de julio de 2.020**

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente;

III. INFORME





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Cerdà, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

-Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe anual de seguimiento del plan de ajuste.

**Ingresos
Gastos**

**- Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales
Avales recibidos.**

- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

- Deuda comercial

- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

- Finalización del Plan de Ajuste

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Información de avales recibidos del sector público.
- 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 5.- Información sobre la deuda comercial.
- 6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos acumulados a 30 de junio de 2020 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

Ajustes en ingresos propuestos en el plan

Medida	Dato plan de ajuste	Acumuladas ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2020 estimada	Ajustes hasta el presente ejercicio
Medida 1 subidas tributarias	6,00	16,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,66 %





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

Medida 2: Refuerzo eficacia en la recaudación	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 3 potenciar la inspección tributaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 4 Correcta financiación de tasas y precios publicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 5 Otras medidas	23,00	5,72	0,00	50,30	0,00	0,00	0,00	5,72 %
Total ahorro generado medidas ingreso corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Total ahorro generados por las medidas de ingresos	32,00	22,38	0,00	50,30	0,00	0,00	0,00	22,38 %

Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral

B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

Ajustes en Gastos propuestos en el plan

Medida de gastos	Dato plan de ajuste	Acumuladas ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2020 estimada	Ajustes hasta el presente ejercicio
Ahorro en capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 2	21,00	93,81	-8,36	-12,89	0,00	0,00	0,00	93,81 %
Ahorro en capítulo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
ahorro generado en otras	1,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00 %





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

medidas (medida 16)								
Otras medidas de gasto no corriente	0,00	0,00		0,00		1,12		
Total ahorro generados por las medidas de gasto corriente	0,00	0,00	-8,36	-12,89	0,00	0,00	0,00	
Ahorro total generado pro medidas de gastos	22,00	103,81	-8,36	12,89	0,00	0,00	0,00	103,81

3.- Avales recibidos del Sector público.

No se han recibido ningún aval.

4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha procedido a actualizar la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local) certificando la deuda viva a 30/06/2020.

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

En miles de euros	Antigüedad (fecha de recepción de facturas)				Año 2019	Año 2018	Ejerc	
	Año 2.020 anteriores total							
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre				
Capítulo 2	0,00	4.553,38	0,00	0,00	32.774,45	0,00	0,00	32.774,45
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	4.553,38	0,00	0,00	32.774,45	0,00	0,00	32.774,45

6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de julio de 2020.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Cerdà, en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo."

La corporación municipal queda enterada.

II.A 6.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO SEGUNDO TRIMESTRE 2.020.

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 5 de julio de 2.020 que a continuación se transcribe:

**INFORME DE INTERVENCIÓN
Ejecución del Presupuesto en el segundo trimestre de 2020**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME:**





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Secretario-Interventor Acctal, prevé cumplir con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2020, en tiempo y forma, antes de la finalización del plazo. Se volcará la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al segundo trimestre de 2020, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

La previsión es de que en el segundo trimestre se completará para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

F.1.1.9 Calendario y presupuesto de Tesorería

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

- F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
- F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado
- F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de junio de 2020, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, se prevé el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del segundo trimestre de 2020 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto."

La corporación municipal queda enterada.

II.B.)- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario-Interventor, doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL

